



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA  
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 26 MAY 2008

VISTO la Nota N° 0429/08, presentada por la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal "ad-hoc"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma eleva el Cronograma para la Inscripción, Merituación y Publicación del Listado de Aspirantes para Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2009, correspondiente a los Niveles de E.G.B. 3, Polimodal, C.E.N.S. y T.A.P., el cual se detalla como Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que asimismo adjunta Ficha de Inscripción, Instructivo y Grilla de Merituación, para la Inscripción a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2009, que como Anexo II forman parte del presente.

Que Dicho Cuerpo Colegiado emitió el Dictamen N° 092/08.

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Educación, dando prosecución al trámite correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Cronograma para la Inscripción, Merituación y Publicación del Listado de Aspirantes para Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2009, correspondiente a los Niveles de E.G.B. 3, Polimodal, C.E.N.S. y T.A.P., presentado por la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal "ad-hoc", de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Ficha de Inscripción, Instructivo y Grilla de Merituación, para la Inscripción a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2009, que como Anexo II forman parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal "ad-hoc".

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1024

/08.-

SMS  
PK

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

*Marcelo Javier Godoy*  
Marcelo Javier GODOY  
Jefe División de Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

*Jorge Rabassa*  
Dr. Jorge Rabassa  
Ministro de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología

B-9d



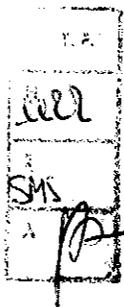
Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología

"2008 – AÑO DE LA  
 ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1024** /08.-

**CRONOGRAMA PARA LA INSCRIPCIÓN, MERITUACIÓN Y PUBLICACIÓN  
 DEL LISTADO PARA ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO  
 LECTIVO 2009**

- **Desde el día 02 de junio al 30 de junio de 2008:**  
 Inscripción en Listado de Aspirantes para Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2009, para docentes encuadrados en el artículo 89° de la Ley Nacional 14.473 y Resolución Ministerial N° 565/82, en los Establecimientos Educativos de cada ciudad.
- **Desde el día 1° de julio al 1° de agosto de 2008:**  
 Remisión a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal "ad-hoc" de las solicitudes de Inscripción en Listado de Aspirantes para Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2009.
- **Desde el día 04 de agosto al 28 de noviembre de 2008:**  
 Merituación de Inscriptos en Listado de Aspirantes para Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2009.
- **Desde el día 1° de diciembre de 2008:**  
 Publicación del Listado Provisorio Inscriptos de Aspirantes para Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2009.
- **Desde el día 1° al 15 de diciembre de 2008:**  
 Reclamos sobre el Listado Provisorio de Aspirantes para Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2009, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116° de la Ley Nacional 14.473, Decreto Nacional N° 803/70.
- **Desde el día 16 de febrero de 2009:**  
 Publicación del Listado Definitivo de Inscriptos a Aspirantes para Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2009.
- **Desde el día 16 de febrero de 2009:**  
 Período de reclamos:
  - Diez (10) días para presentación Recurso de Reconsideración (artículo 127° y siguientes de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo).
  - Quince (15) días para Recurso Jerárquico (artículo 133° y siguientes de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo).



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
 Marcelo Javier GODOY  
 Jefe División de Registro  
 y Comunicaciones  
 M.E.C.C. y T.

Dr. Jorge Rabassa  
 Ministro de Educación  
 Cultura, Ciencia y Tecnología







PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA  
E.G.B.3 Y POLIMODAL AD-HOC

**FICHA DE INSCRIPCION CICLO LECTIVO 2009**  
**LEER INSTRUCTIVO ANTES DE COMPLETAR (NO COMPLETAR EN LAPIZ)**  
**(SALVAR LAS CORRECCIONES CON FIRMA Y FECHA)**

APELLIDO Y NOMBRES: \_\_\_\_\_ D.N.I. N° \_\_\_\_\_

**CARGOS**

(DEBERA SOMBRLEAR UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) CASILLEROS EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA,

Excedido dicho número, será excluido de la totalidad de la inscripción  
(Cada casillero sombreado corresponde a una inscripción)

**SOMBRLEAR LOS CASILLEROS CON UN COLOR DISTINTIVO (Evitar el color negro)**

Rio Gde.	Ushuaia	Tolhuin	CARGOS NO DIRECTIVOS DE EGB3, POLIMODAL Y T.A.P.
R 600			A.C.T.P. CONTABLE
R 601	U 601		A.C.T.P. CS. BIOLÓGICAS
R 602	U 602		A.C.T.P. FÍSICO / QUÍMICA
R 603	U 603		A.T.T.P. COMPUTACION
R 604	U 604	T 604	A.T.T.P. CS. NATURALES
R 605			A.T.T.P. FÍSICA
R 606	U 606	T 606	A.T.T.P. INFORMÁTICA
R 607	U 607		A.T.T.P. INGLÉS
R 608	U 608		A.T.T.P. QUÍMICA
	U609		A.T.T.P. TECNOLOGÍA
R 610	U 610	T 610	ASESOR PEDAGÓGICO
R 611	U 611	T 611	AYUD. DPTO. ORIENTACIÓN
R 612	U 612	T 612	BIBLIOTECARIO
R 613	U 613	T 613	PRECEPTOR
R 614	U 614	T 614	PRECEPTORA
R 615	U 615	T 615	PSICOPEDAGOGO
R 616	U 616		MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA
R 617	U 617	T 617	JEFE DE LABORATORIO

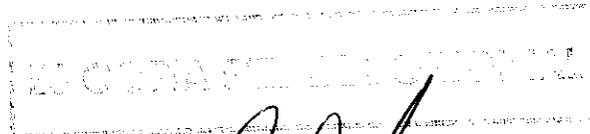
USO EXCLUSIVO J.C. y D.

D=
H=
S=

**FIRMA Y ACLARACIÓN \***

G.T.F. M.E.
<i>nil</i>
SMS
<i>JK</i>

*my*



*Marcelo Javier Godoy*

Marcelo Javier GODOY  
Jefe División de Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA  
 E.G.B.3 Y POLIMODAL ad-hoc

**FICHA DE INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO 2009**

APELLIDO Y NOMBRES: \_\_\_\_\_ D.N.I. Nº: \_\_\_\_\_

**ESPACIOS CURRICULARES DE 7º AÑO E.G.B. 3**

PODRÁ SOMBRLEAR (CON UN COLOR DISTINTIVO, EVITANDO EL NEGRO) HASTA UN MÁXIMO DE 3 (TRES) CASILLEROS EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA. EXCEDIDO DICHO NÚMERO, SERÁ EXCLUIDO DE LA TOTALIDAD DE LA INSCRIPCIÓN PARA EL NIVEL EGB 3.

(Cada casillero sombreado corresponde a una inscripción)

Río Gde.	Ushuaia	Tolhuin	ESPACIOS CURRICULARES	→USO EXCLUSIVO J.C. y D.
R 701	U 701	T 701	CIENCIAS NATURALES - BIOLOGÍA	
R 702	U 702	T 702	EDUCACIÓN FÍSICA	
R 703	U 703	T 703	EXPRESIÓN CORPORAL	
R 704	U 704	T 704	CIENCIAS NATURALES -FISICOQUÍMICA	
R 705	U 705	T 705	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA.	
R 706	U 706	T 706	CIENCIAS SOCIALES - GEOGRAFÍA	
R 707	U 707	T 707	CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA	
R 708	U 708	T 708	LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	
R 709	U 709	T 709	LENGUA	
R 710	U 710	T 710	MATEMÁTICA	
R 711	U 711	T 711	EDUCACIÓN ARTÍSTICA -MÚSICA	
R 712	U 712	T 712	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - PLÁSTICA	
R 713	U 713	T 713	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - TÉCNICAS TEATRALES	
R 714	U 714	T 714	TECNOLOGÍA	

**ESPACIOS CURRICULARES DE 8º Y 9º AÑOS E.G.B. 3**

PODRÁ SOMBRLEAR (CON UN COLOR DISTINTIVO, EVITANDO EL NEGRO) HASTA UN MÁXIMO DE 3 (TRES) CASILLEROS EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA. EXCEDIDO DICHO NÚMERO, SERÁ EXCLUIDO DE LA TOTALIDAD DE LA INSCRIPCIÓN PARA EL NIVEL EGB 3.

(Cada casillero sombreado corresponde a una inscripción)

Río Gde.	Ushuaia	Tolhuin	ESPACIOS CURRICULARES	→USO EXCLUSIVO J.C. y D.
R 801	U 801	T 801	CIENCIAS NATURALES - BIOLOGÍA	
R 802	U 802	T 802	EDUCACIÓN FÍSICA	
R 803	U 803	T 803	EXPRESIÓN CORPORAL	
R 804	U 804	T 804	CIENCIAS NATURALES -FISICOQUÍMICA	
R 805	U 805	T 805	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA.	
R 806	U 806	T 806	CIENCIAS SOCIALES - GEOGRAFÍA	
R 807	U 807	T 807	CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA	
R 808	U 808	T 808	LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	
R 809	U 809	T 809	LENGUA	
R 810	U 810	T 810	MATEMÁTICA	
R 811	U 811	T 811	EDUCACIÓN ARTÍSTICA -MÚSICA	
R 812	U 812	T 812	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - PLÁSTICA	
R 813	U 813	T 813	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - TÉCNICAS TEATRALES	
R 814	U 814	T 814	TECNOLOGÍA	

D =

H =

S =

ES CONTINENTE LEONORAL

FIRMA Y ACLARACIÓN \*

*Marcelo Javier GODDY*  
 Jefe División de Registro y Comunicaciones  
 M.E.C.C. y T.

G.T.F.  
 M.E.  
*WEL*  
*SMS*  
*PA*

*my.*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA  
EGB3 Y POLIMODAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Marcelo Javier Godoy*  
Marcelo Javier GODOY  
Jefe División de Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

1024

D

**FICHA DE INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO 2009.**

APELLIDO Y NOMBRES: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

**ESPACIOS CURRICULARES POLIMODAL**

PODRÁ SOMBRLEAR CON UN COLOR DISTINTIVO, EVITANDO EL NEGRO, HASTA UN **MÁXIMO DE 5 (CINCO)** CASILLEROS EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA.

(EXCEDIDO DICHO NÚMERO SERÁ EXCLUIDO DE LA TOTALIDAD DE LA INSCRIPCIÓN PARA POLIMODAL)  
CADA CASILLERO SOMBRREADO CORRESPONDE A UNA INSCRIPCIÓN

RÍO GDE.	USHUAIA	TOLHUIN	ESPACIOS CURRICULARES	USO J.C. Y D.
R 500	U 500		AMBIENTE Y SOCIEDAD	
R 501	U 501	T 501	BIOLOGÍA	
R 502	U 502		CIENCIAS POLÍTICAS	
R 503	U 503	T 503	COMUNICACIÓN	
R 504	U 504		CULTURA Y COMUNICACIÓN	
R 505	U 505	T 505	CULTURA Y ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA	
R 506	U 506	T 506	DERECHO	
R 507	U 507	T 507	DERECHO ECONÓMICO	
R 508	U 508		DISEÑO	
R 509	U 509		ECOLOGÍA DE AMBIENTES URBANOS Y RURALES	
R 510	U 510	T 510	ECONOMÍA	
R 511	U 511	T 511	EDUCACIÓN FÍSICA	
R 512	U 512		ELECTRÓNICA	
R 513	U 513	T 513	FILOSOFÍA I	
R 514	U 514		FILOSOFÍA II	
R 515	U 515	T 515	FÍSICA I	
R 516	U 516	T 516	FÍSICA II	
R 517	U 517		FÍSICA Y ASTRONOMÍA	
R 518	U 518	T 518	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	
R 519	U 519	T 519	GEOGRAFÍA	
R 520	U 520	T 520	GESTIÓN FINANCIERA Y CALCULO FINANCIERO	
R 521	U 521	T 521	HISTORIA	
R 522	U 522		IMÁGENES Y CONTEXTOS	
R 523	U 523		INDUSTRIA CULTURAL	
R 524	U 524		INSTRUMENTOS DE CONTROL	
R 525	U 525	T 525	LENQUA EXTRANJERA - INGLÉS	
R 526	U 526	T 526	LENQUA Y LITERATURA	
R 527	U 527	T 527	LENQUAJE CORPORAL I	
R 528	U 528	T 528	LENQUAJE CORPORAL II	
R 529	U 529		LENQUAJE MULTIMEDIAL	
R 530	U 530		LENQUAJES II	
R 531	U 531	T 531	LENQUAJES ARTÍSTICOS Y COMUNICACIONALES	
R 532	U 532		LENQUAS Y CULTURA GLOBAL	
R 533	U 533		MARCO JURÍDICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	
R 534	U 534	T 534	MATEMÁTICA	
R 535	U 535		MATEMÁTICA APLICADA	
R 536	U 536		PROY. DE INV. E INTERV. SOC. COMUN. - HUM. Y Cs. Sc.	
R 537	U 537		PROY. DE INV. E INTERV. SOC. COMUN. - Cs. Nat.	
R 538	U 538		PROCESOS AGROPECUARIOS	
R 539	U 539	T 539	PROCESOS PRODUCTIVOS	
R 540	U 540		PRODUCCIÓN Y GESTIÓN COMUNICACIONAL	
R 541	U 541		PRODUCCIÓN DE SERVICIOS	
R 542	U 542		PRODUCCIÓN VERBAL	
R 543	U 543	T 543	PROYECTO Y GESTIÓN DE MICROEMPREDIMIENTOS	
R 544	U 544		PROYECTO TECNOLÓGICO	
R 545	U 545	T 545	PSICOLOGÍA	
R 546	U 546		PUBLICIDAD Y MARKETING	
R 547	U 547	T 547	QUÍMICA I	
R 548	U 548	T 548	QUÍMICA II	
R 549	U 549		SALUD	
R 550	U 550	T 550	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
R 551	U 551	T 551	SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE	
R 552	U 552		SOCIOLOGÍA	
R 553	U 553	T 553	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
R 554	U 554	T 554	TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN	
R 555	U 555		TECNOLOGÍAS DE CONTROL	
R 556	U 556		TECNOLOGÍAS DE LA ENERGÍA	
R 557	U 557		TECNOLOGÍAS DE LOS MATERIALES	
R 558	U 558	T 558	TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I	
R 559	U 559	T 559	TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES II	

D = \_\_\_\_\_  
H = \_\_\_\_\_  
S = \_\_\_\_\_

G.T.F.  
M.E.  
*lll*  
*SMA*  
*IP*

*dy.*

FIRMA Y ACLARACIÓN \*



ESPACIOS CURRICULARES DE T.A.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Junta de Clasificación y Disciplina de EGB3 y Polimodal "ad-coh"

NOMBRES: .....

DNI .....

(PODRÁ SOMBRLEAR UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) CASILLEROS DE ESPACIOS CURRICULARES Y UN MÁXIMO DE DOS CASILLEROS DE CARGOS EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA. EXCEDIDO DICHO NÚMERO SERÁ EXCLUIDO DE LA TOTALIDAD DE INSCRIPCIÓN PARA T.A.P.

(Cada casillero sombreado corresponde a una inscripción)

Table with columns: RIO G., USHUATA, ESPACIOS CURRICULARES, and CARGOS. Rows include subjects like FONIATRÍA Y TÉCNICA VOCAL, GRAMÁTICA DEL LENGUAJE CORPORAL, etc., and roles like AYUDANTE DE CATEDRA, MAESTRO ESPECIAL.

USO EXCLUSIVO J.C. y D.

Handwritten signature and stamp: Marcelo Javier GODOY Jefe División de Registro y Comunicaciones M.E.C.C. y T.

Legend box with D=, H=, S=

G.T.F. M.E.

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

FIRMA Y ACLARACIÓN \*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA  
 E.G.B.3 Y POLIMODAL

FICHA DE INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO 2009.

IF

APELLIDO Y NOMBRES:

D.N.I. N°

**ESPACIOS CURRICULARES DE C.E.N.S.**

(DEBERA SOMBRLEAR CON UN COLOR DISTINTIVO -EVITAR EL COLOR NEGRO- UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) CASILLEROS DE ESPACIOS CURRICULARES Y UN MÁXIMO DE 2 (DOS) CASILLEROS DE CARGOS EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA. EXCEDIDO DICHO NÚMERO SERÁ EXCLUIDO DE LA TOTALIDAD DE INSCRIPCIÓN PARA C.E.N.S.

(Cada casillero sombreado corresponde a una inscripción)

RIO GDE.	USHUATA	TOLHUIN
R 100	U 100	T 100
	U 101	
R 102	U 102	
	U 103	
R 105	U 105	T 105
	U 106	
	U 107	
R 109	U 109	T 109
	U 110	
	U 111	
	U 112	
R 113	U 113	T 113
R 114	U 114	T 114
R 115	U 115	T 115
	U 116	
	U 117	
	U 118	
	U 119	
R 120	U 120	
	U 121	
	U 122	T 122
R 123	U 123	T 123
R 124	U 124	T 124
	U 125	
R 126		
	U 127	
	U 128	
	U 129	
R 130	U 130	T 130
R 131	U 131	T 131
	U 132	
R 133	U 133	
R 134	U 134	T 134
R 135	U 135	T 135
R 136	U 136	T 136
	U 137	
R 138	U 138	T 138
R 139	U 139	T 139
	U 140	
R 141	U 141	
	U 142	
R 143	U 143	
R 144		
R 147	U 147	
	U 148	
R 149		
	U 150	
	U 151	
R 152	U 152	T 152
R 153	U 153	T 153
	U 154	
R 155	U 155	
R 156	U 156	
	U 157	
R 158		
R 159	U 159	T 159
	U 160	
R 161	U 161	T 161
R 162		
	U 163	
	U 164	
	U 165	
	U 166	
	U 167	
	U 168	

ESPACIOS CURRICULARES	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
ADUANA	
ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA	
BIOLOGÍA	
BIOLOGÍA MARINA	
BOTÁNICA	
DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	
DERECHO PÚBLICO	
DIBUJO Y ELEMENTOS DE MAQUINA	
ECOLOGÍA MARÍTIMA Y TERRESTRE	
ECONOMÍA POLÍTICA	
EDUCACIÓN CÍVICA	
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	
ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	
ELECTROMECAÁNICA	
ELECTRÓNICA	
ELECTROTECNIA	
EPIDEMIOLOGÍA	
ESTÁTIC. Y RESIST. DE MATERIALES	
FILOSOFÍA	
FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA	
FÍSICA	
FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN	
GEOGRAFÍA	
GEOGRAFÍA. FÍSICA Y CLIMATOLOGÍA	
HIGIENE INDUSTRIAL I, II Y III	
HISTORIA DE LA CULTURA	
HISTORIA Y GEOGRAFÍA	
INGLÉS	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
INTR. AL EST. DE LA CULT. Y SOC.	
LENGUA	
LENGUA Y LITERATURA	
LITERATURA	
MAQUINAS ELÉCTRICAS	
MATEMÁTICA	
MATEMÁTICA FINANCIERA	
MECÁNICA E HIDRÁULICA	
MEDICINA LABORAL	
METALURGIA Y TÉCNIC. MECÁNICA	
NUTRICIÓN	
PERFORACIÓN	
PRIMEROS AUXILIOS	
PROBLEMATICA FILOSÓFICA	
PRODUCCIÓN	
PSICOLOGÍA GENERAL	
PSICOLOGÍA LABORAL	
PUERICULTURA	
QUÍMICA	
QUÍMICA BIOLÓGICA	
SALUD PÚBLICA	
SANEAMIENTO AMBIENTAL	
SEGURIDAD I, II Y III	
SEGUROS	
SOCIOLOGÍA	
TÉCNICA DE LABORATORIO	
TÉCNICA Y PRÁCTICA CONTABLE	
TÉCNICAS BANCARIAS E IMPOSITIVAS	
TÉCNIC. CONTAB. Y FINANZAS PUB.	
TÉCNICAS DIGITALES	
TECNOLOGÍA	
TEORÍA Y TEC. DE LA ORGANIZAC.	
TERMODINÁMICA Y MAQ. TÉRMICAS	
ZOOLOGÍA	

USO EXCLUSIVO  
J.C. y D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Marcelo Javier Godoy*  
 Marcelo Javier GODOY  
 Jefe División de Registro y Comunicaciones  
 M.E.C.C. y T.

D=
H=
S=

RIO GDE.	USHUATA	TOLHUIN
R 170	U 170	T 170
R 171	U 171	T 171
R 172	U 172	T 172
R 173	U 173	T 173
R 174	U 174	T 174

CARGOS	
PRECEPTOR	
PRECEPTORA	
BIBLIOTECARIO	
A.T.T.P. INFORMÁTICA	
JEFE DE LABORATORIO	

FIRMA Y ACLARACIÓN \*

G.T.F.  
M.E.  
*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Y REFORMA EDUCACIONAL  
 DIVISIÓN DE REGISTRO Y COMUNICACIONES  
 PLEBES 1024 H

*Frederic*  
 Marcelo Javier GODDY  
 Jefe División de Registro  
 y Comunicaciones  
 MECC-PI

1024 H

**FICHA DE INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO 2009**

DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE:

APELLIDO Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I. N°: \_\_\_\_\_

TÍTULO: \_\_\_\_\_

FECHA DE EGRESO: \_\_\_\_\_

NO LLENAR (PARA USO EXCLUSIVO DE LA J.C. Y D. EGB3 Y P.)

1-TÍTULO	3-ANTIGÜEDAD DE DOCENTE		4-RESIDENCIA MAX. 3	5-PREMIO/ PUBLICACIONES MAX. 3	6-CURSOS MAX. 3	7-CONCURSOS	8-OTROS	TOTAL
	2-ANTIGÜED. DE TÍTULO MAX. 3	LEY 14.473 (MAX. 6)						
D=								D=
H=								H=
S=								S=
					Más Post-grados=			
					Más Maestrías=			

G.I.F.  
 M.E.  
*Frederic*  
 58547 *DM*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA  
E.G.B.3 Y POLIMODAL

ES COPIA DEL ORIGINAL

*Marcelo Javier Godoy*  
Marcelo Javier GODOY  
Jefe División de Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

1024

**LEER ANTES DE COMPLETAR Y ENTREGAR LA FICHA**

Se recomienda a todos los aspirantes leer atentamente el **PRESENTE INSTRUCTIVO** a fin de evitar errores que perjudiquen su inscripción.

**INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2009.**

**ANEXO III DICTAMEN J.C. y D. EGB3 y POLIMODAL N° 092/08**

**LA INSCRIPCIÓN** para Cargos, Asignaturas y/o Espacios Curriculares Ciclo Lectivo 2009 para la EGB 3, Polimodal, Trayectos Artísticos Profesionales y Centros Educativos de Nivel Secundario, se realizará **EXCLUSIVAMENTE** a través de la FICHA DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL CICLO LECTIVO 2009 emitida por la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB 3 y Polimodal ad-hoc, de acuerdo al siguiente INSTRUCTIVO:

**DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (CON CARÁCTER EXCLUYENTE DE 1.2 A 1.3 PARA ASPIRANTES QUE SE INSCRIBAN POR 1era. VEZ Y/O NO POSEAN DICHA DOCUMENTACIÓN EN SU LEGAJO EN ESTA JUNTA).**

- 1.1 **CARPETA COLGANTE TAMAÑO OFICIO.**
- 1.2 **FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DNI. COMPLETO.** En caso de presentar constancia de D.N.I. en trámite, deberá ser acompañada por copia autenticada de Acta de Nacimiento (Ver Punto 4.1. e) y 4.3).
- 1.3 **FOTOCOPIA AUTENTICADA DE TÍTULO/S LEGALIZADO/S** (Ver Punto 4.1).
- 1.4 **REMITIRSE A PUNTO 2 "INSTRUCCIONES GENERALES".**

**2. INSTRUCCIONES GENERALES.**

2.1 Las inscripciones se realizarán entre el 2° y el 30 de Junio del corriente año **en los establecimientos educativos del nivel del ámbito provincial** (Art. 112 Regl. De la ley 14.473). Los interesados en realizar la inscripción por vía postal, deberán dirigirla por esa vía **a cualquier establecimiento educativo del nivel en el ámbito provincial**, debiendo surgir de la misma la fecha de remisión en el matasello impuesto.

2.2 **FICHA DE INSCRIPCIÓN:** se confeccionará una **FICHA ÚNICA** en todo el ámbito de la Provincia, debidamente completada, con **LETRA LEGIBLE**. Caso contrario, será excluido de la totalidad de la inscripción.

2.3 Los Aspirantes a Interinatos y Suplencias podrán inscribirse en:

**E.G.B.3:**

**Espacios Curriculares:** marcando hasta 3 (tres) casilleros de "7°" Año y 3 (tres) casilleros de "8° y 9°" Años en todo el ámbito de la Provincia. Excedido dicho número, será excluido de la totalidad de la inscripción del Nivel EGB3.

**Cargos No Directivos:** marcando hasta 5 (cinco) casilleros en todo el ámbito de la Provincia. Excedido dicho número será excluido de la inscripción para cargos indicados en Hoja B

**POLIMODAL:**

**Espacios Curriculares:** marcando hasta 5 (cinco) casilleros en todo el ámbito de la Provincia. Excedido dicho número será excluido de la totalidad de la inscripción para Polimodal.

**TRAYECTOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES (T.A.P.):**

**Espacios Curriculares:** marcando hasta 5 (cinco) casilleros en todo el ámbito de la Provincia. Excedido dicho número será excluido de la totalidad de la inscripción para T.A.P.

**Cargos:** marcando hasta 2 (dos) casilleros en todo el ámbito de la Provincia. Excedido dicho número será excluido de la inscripción de Cargos TAP.

**MODALIDAD ADULTOS:**

Hasta en 5 (cinco) asignaturas y 2 (dos) Cargos no Directivos en todo el ámbito de la Provincia. Excedido dicho número será excluido de la totalidad de la inscripción de la Modalidad CENS.

2.4 Los aspirantes que no se hayan inscripto en los últimos 5 (CINCO) AÑOS en esta Junta, deberán presentar UN LEGAJO NUEVO de acuerdo con los requisitos del Punto 1.

2.5 A los efectos de la valoración de RESIDENCIA en la Provincia de Tierra del Fuego, deberá presentarse **Certificado de Residencia** expedido por Policía Provincial (o copia autenticada del mismo).

Los interesados que hayan acreditado residencia en la inscripción anterior y no superen el tope de 11 años, podrán acreditar continuidad de residencia mediante certificación de Servicios Docentes y/o nuevo certificado.

2.6 Los **Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos, Conferencias**, etc, deberán ser presentados en Certificados Finales que así lo acrediten. En los mismos deberá constar cantidad de horas y/o días de duración No se valorarán constancias. Tampoco se valorarán cursos, etc, del nivel Inicial, EGB1 y 2 y Primario.

2.7 Por **Otros Antecedentes** relacionados con la docencia Media, EGB3, Polimodal, Superior y/o Universitaria, el aspirante deberá presentar las Certificaciones correspondientes. Las mismas serán valoradas si cumplen con los requisitos establecidos en la Reglamentación del Art. 94; Inc. III; Punto 7; Apartados f), h), i) de la Ley 14.473.

Los Proyectos Educativos Institucionales no serán considerados para la valoración.

Los cursos y/o conferencias dictados deberán ser acreditados mediante certificación emitida por Institución oficial y/o adscripta que los organiza. No se valorarán constancias.

G.T.F.  
M.E.  
*del*  
*msn*  
*IP*



- Los concursos oficiales ganados (en la enseñanza de EGB3 y Polimodal y/o Superior y/o Universitaria), deberán ser acreditados mediante la documentación que así lo acredite (Resolución, Disposición, bases del concurso y constancia de toma de posesión efectiva del cargo).
- A los fines de la valoración de Publicaciones, deberá presentarse un ejemplar original del texto. Sólo serán valoradas publicaciones relativas a la especialidad y/o educación, con tirada de 500 ejemplares o más, Registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito que marca la Ley N° 11.723.
- 2.8 Toda documentación presentada en Idioma Extranjero, deberá ser traducida y certificada de acuerdo a lo establecido legalmente.
- 2.9 **No podrá efectuarse modificación, ni agregarse documentación, una vez presentada la Ficha de Inscripción, atento su Carácter de Declaración Jurada.**
3. **ASPIRANTES A CARGOS DIRECTIVOS Y/O SUBJEFE DE PRECEPTORES.**
- 3.1 Los Aspirantes deberán completar la **Planilla para Cargos Directivos (Folio G)**.
- 3.2 Corresponde la Inscripción para el Cargo del escalafón Directivo y / o Jefaturas, siempre que el interesado reúna los **REQUISITOS** de Título, Antigüedad y Titularidad que para tal fin establece la Ley 14.473.
- 3.3 **CONCEPTOS:** Deberán consignarse **EXCLUSIVAMENTE** en la Planilla correspondiente a Cargos Directivos debidamente cumplimentada por los Directores de los Establecimientos, y pertenecer a los **3 (TRES) últimos años** en que el aspirante haya sido calificado. CASO CONTRARIO, SERÁN EXCLUIDOS DE DICHA INSCRIPCIÓN (Art. 116 Ley N° 14.473).
4. **REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN** que se agrega u obra en Junta (\*).
- 4.1 Los **TÍTULOS** (contemplados en la Ley N° 14.473, su Anexo de Títulos y Anexo Provincial de Títulos) deberán poseer las siguientes Legalizaciones:
- 4.1.a Los **Títulos emitidos en la Provincia de Tierra del Fuego** deben contar con la Legalización del Ministerio de Educación correspondiente.
- 4.1.b Los **Títulos emitidos por Universidades y/o Institutos Nacionales o Privados de otras Provincias** deberán contar con las Legalizaciones de las Autoridades correspondientes a la Provincia de origen, **y del MINISTERIO DEL INTERIOR.**
- 4.1.c Las constancias de Títulos en trámite deberán consignar expresamente el título obtenido, fecha de egreso, sello de la institución, ser rubricada por dos autoridades de la misma y **ser legalizadas por el Ministerio del Interior** en caso de ser expedidas en otras jurisdicciones.
- 4.1.d A los fines de la inscripción para el Listado Ciclo Lectivo 2009, el título obtenido o la constancia de título en trámite deberá consignar expresamente, además de los requisitos exigidos en el punto 4.1.c, **la fecha de egreso del aspirante.**
- 4.1.e Las **Constancias de Títulos y/o D.N.I. en Trámite** tienen validez únicamente por 180 días a partir de la fecha de emisión; por lo tanto, solo serán válidas para la presente inscripción
- 4.2 La **ANTIGÜEDAD DOCENTE** deberá ser acompañada de la Documentación que así lo acredite, (donde conste: Cargo, Fecha de Alta y Baja, Nivel de Enseñanza). A los fines de su valoración, sólo serán tenidas en cuenta las Certificaciones que acrediten antigüedad en la Docencia Media, EGB 3, Polimodal y/o Superior y/o universitaria (sólo formación de Profesores para el Nivel Medio, E.G.B.3 y Polimodal), Oficial o Adscripta. Las Certificaciones de Servicios emitidas en otras provincias, para su valoración, deberán contar con la legalización del **Ministerio del Interior.**
- 4.3 Todas las **FOTOCOPIAS**, (anverso y reverso) deben ser **LEGIBLES Y AUTENTICADAS** por autoridad competente, debiendo constar fecha, firma y sello de la autoridad que la autentica. Las Fotocopias que no reúnan estos requisitos **NO SERÁN VALORADAS.**

**(\*) SE SUGIERE A LOS ASPIRANTES INSCRIPTOS CON ANTERIORIDAD ANTE ESTA JUNTA, SE SIRVAN VERIFICAR CON LA DEBIDA ANTELACIÓN SI LA DOCUMENTACIÓN (TÍTULOS, DOCUMENTACIÓN PERSONAL, CERTIFICACIONES DE SERVICIOS, ETC.) OBRANTE EN ESTA SEDE, REÚNE LOS REQUISITOS PLASMADOS EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO.**

**SE DEBE TENER EN CUENTA QUE UNA FICHA DE INSCRIPCIÓN CONSTA DE LOS FOLIOS: A; B; C; D; E; F; G y H.**

**DOCUMENTACIÓN REPETIDA:**

NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN, YA INCORPORADA Y VALORADA EN INSCRIPCIONES ANTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTA REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA ACTUAL INSCRIPCIÓN (Punto 4).

**NOTA:**

**INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA DE MARZO:**

Se comunica a los Aspirantes que también realicen la Inscripción en el Listado Complementario de Marzo 2009, que la presente meritución se dejará sin efecto. A partir de ese momento tendrá vigencia la nueva meritución que surja de acuerdo a la inscripción efectuada por el Aspirante en la instancia complementaria

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS."** 2

G.T.F. M.E.
<i>iii2</i>
<i>SPS</i>
<i>my</i>



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA  
E.G.B.3 Y POLIMODAL.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY  
Jefe División de Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

1024

**VALORACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2009 (S/Ley N° 14.473 y Resolución M.E. N° 1005/04).**

**ANEXO IV DICTAMEN J.C. y D. EGB3 y POLIMODAL N° 092/08**

**1) Valoración de Títulos.**

Para la asignación del puntaje correspondiente a los títulos del Aspirante registrará la valoración establecida por el art. 94 de la Ley 14.473 y su Reglamentación, Anexo de títulos y Anexo Provincial de Títulos.

Se bonificará con dos puntos la acumulación a un título docente de un título técnico /profesional u otro título docente, de nivel superior, afines con la especialidad.

**2) Antigüedad de Título Docente (Art. 94 - III - 7 B).**

Por antigüedad de título docente para el nivel 0,25 puntos por cada año calendario.  
HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS.

**3) Antigüedad en la Docencia.**

a) Por antigüedad en la docencia superior, media, técnica o artística, oficial o adscripta. 0,25 puntos por cada año o fracción no menor de seis meses en que haya obtenido una calificación no inferior a bueno, hasta un máximo de seis puntos (Art. 94 - III - 7 C).

(La falta de calificación, en uno o más años, hará presumir dicho concepto mínimo).

b) Antigüedad docente en la Provincia: Por aplicación de la Resolución MEyC N° 1005/04 se bonificará con 0,75 puntos por cada año o fracción no menor de tres meses, la prestación de servicios en Establecimientos Educativos del Ex Nivel Medio y/o EGB3, Polimodal y CENS dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, debidamente acreditada.

**4) Residencia.**

Por aplicación de la Resolución MEyC N° 1005/04, por cada año de residencia en la Provincia de Tierra del Fuego se bonificará de la siguiente manera:

❖ 1 Año	0,10 Ptos.
❖ 2 Años	0,20 Ptos.
❖ 3 Años	0,30 Ptos.
❖ 4 Años	0,40 Ptos.
❖ 5 Años	1,00 Ptos.
❖ 6 Años	1,10 Ptos.
❖ 7 Años	1,20 Ptos.
❖ 8 Años	1,30 Ptos.
❖ 9 Años	1,40 Ptos.
❖ 10 Años	2,00 Ptos.
❖ 11 Años	3,00 Ptos. (Satura)

**5) Premios, Publicaciones, Artículos y Crónicas, Trabajos y Conferencias - HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS.**

Por premios y por publicaciones, artículos y crónicas, trabajos y conferencias relativos a la especialidad o a temas de educación (Art. 94 - III - 7 F).

**PREMIOS:**

**INTERNACIONALES (Representando al País)**

**INDIVIDUAL:**

1° Premio.....	0,200
2° Premio.....	0,100
3° Premio.....	0,050

**COLECTIVO:**

1° Premio.....	0,100
----------------	-------

**NACIONALES**

**INDIVIDUAL:**

1° Premio.....	0,150
2° Premio.....	0,070
3° Premio.....	0,030

**COLECTIVO:**

1° Premio.....	0,070
----------------	-------

**PROVINCIALES**

**INDIVIDUAL:**

**ANEXO IV**

G.T.F.  
M.E.  
*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA  
E.G.B.3 Y POLIMODAL

ES COPIA DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY  
Jefe División de Registro  
y Comunicaciones  
M.E.G.C. y T

1024

**ANEXO IV**

1° Premio .....	0,100
2° Premio .....	0,050
3° Premio .....	0,020

COLECTIVO: 1° Premio ..... 0,050

**PUBLICACIONES:**

\* **LIBROS:** Obras inéditas con Registro de la Propiedad Intelectual.

**AUTORES:**

Individuales .....	0,300
Dos autores .....	0,150
Tres o más autores .....	0,100

A los fines de la valoración de Publicaciones, deberá presentarse un ejemplar original del texto. Sólo serán valoradas publicaciones relativas a la especialidad y/o educación, con tirada de 500 ejemplares o más, Registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito que marca la Ley N° 11.723.

\* **ARTÍCULOS, CRÓNICAS:** ..... 0,020

A los fines de su valoración, deberá presentar un ejemplar original del diario o revista, de circulación provincial, nacional o internacional.

**TRABAJOS ORIGINALES:**

MONOGRÁFICOS, de Investigación; admitidos en Congresos, Simposios, etc. con Certificación oficial que lo avale.

* TRABAJOS INDIVIDUALES .....	0,100
* TRABAJOS COLECTIVOS .....	0,050

**CONFERENCIAS DICTADAS:** Deberá presentar certificación de la institución organizadora (instituciones dependientes o adscriptas al Ministerio de Educación) y/o contar con N° de Resolución del Ministerio de Educación que la declare de interés educativo). Deberá surgir de la certificación, la ponencia y/o tema de la disertación. No se valorará su repetición ..... 0,050

**6) Por estudios realizados - HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS.**

Estudios realizados en las condiciones previstas en los Artículos 6 y 23 de la Ley N° 14.473 y su reglamentación o por otros estudios relativos a la Especialidad o a temas de Educación.

\* **CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, JORNADAS, ETC.**

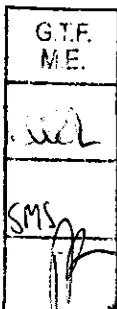
Con tope de 250 Horas cátedra por Año Escolar. El exceso de horas no se tendrá en cuenta para su valoración.

- a) **PERFECCIONAMIENTO DOCENTE R.F.F.E.C del nivel:**  
Puntaje por hora cátedra ..... 0,003
- b) **Inherentes a la Especialidad o Temas de Educación del nivel.**  
Con Evaluación Puntaje por hora cátedra ..... 0,0012  
Sin Evaluación Puntaje por hora cátedra ..... 0,001  
❖ Cuando no se indique número de horas pero sí cantidad de días, se considerarán 5 Horas cátedra por día.  
❖ Cuando no se indique número de días pero sí de meses, o lapso que incluya más de una semana se considerarán 5 horas cátedra por semana.  
❖ Cursos cuyas Certificaciones no dejen constancia de su duración ..... 0,005  
Nota: Deberán constar de número de Resolución Ministerial o ser Dictados por Instituciones dependientes o adscriptas al Ministerio de Educación.
- c) Otros de formación general y/o cultural ..... Puntaje total por curso ..... 0,001

\* **ESTUDIOS DE POSGRADO:** Estudios de Perfeccionamiento Docente y/o inherentes a la disciplina de Competencia del Aspirante: deberán ser acreditados con certificación otorgada por Universidades públicas o privadas, con indicación expresa de horas cátedra y evaluación (caso contrario, no serán valorados)  
Se valorarán hasta 250 horas cátedra ..... 0,300

\* **MAESTRÍAS:** Especialización u Orientación en algún área disciplinar aplicable a la Educación: deberán ser acreditadas con certificación otorgada por Universidades públicas o privadas, con indicación expresa de la Maestría obtenida. .... 0,500

**7) Por concursos oficiales (Art. 94 - III - 7H) - HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS**



Handwritten signature



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA  
E.G.B.3 Y POLIMODAL

ES COPIA DEL ORIGINAL

*Marcelo Javier Godoy*  
Marcelo Javier GODOY  
Jefe División de Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

1024

**ANEXO IV**

Por cada cargo docente en la enseñanza Media, Superior o Universitaria, obtenido en Concursos Oficiales en las respectivas Asignaturas.

Por Concurso de antecedentes y oposición ..... 1,000

**Requisitos a Presentar:**

- ❖ Bases o requisitos exigidos por el llamado a concurso.
- ❖ Resolución o Instrumento Legal del concurso.
- ❖ Constancia de toma de posesión extendida por el Establecimiento con la fecha de alta.

**8) Por otros antecedentes. HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS**

Actuaciones relacionadas con la Docencia en: Congresos o Seminarios o Simposios Pedagógicos, Científicos, Literarios o Artísticos; Cursos de Perfeccionamiento dictados; Campamentos Educativos u otras actuaciones destacadas, relacionadas con la docencia.

- a) **CONGRESOS O SEMINARIOS O SIMPOSIOS:**  
Como Coordinador, Panelista, Disertante o Expositor  
Por cada uno: ..... 0,100  
No se valorará la repetición de los mismos.  
Deberá presentar certificación emitida por la institución organizadora oficial y/o adscripta.
- b) **CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE dictados:**  
Por cada uno ..... 0,100  
No se valorará la repetición de los mismos.  
Deberá presentar certificación emitida por la institución organizadora oficial y/o adscripta.
- c) **CAMPAMENTOS EDUCATIVOS DEL NIVEL:**  
A Cargo del Aspirante.....(hasta 2 campamentos por año).....0,010 por día.  
  
Requisitos: Programa de Actividades avalado por Resolución Ministerial.
- d) **OTRAS ACTUACIONES:**
  - 1) Miembro de Junta..... Por cada año o fracción no menor de 6 meses ..... 0,300
  - 2) Miembro de Junta Electoral: Por cada designación ..... 0,100
  - 3) Miembro de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos: por cada año ... 0,300
  - 4) Miembro de Jurados por Concursos Literarios, Artísticos, Deportivos, Ferias de Ciencias, etc (0,010 por cada uno) Máximo por año ..... 0,030
  - 5) Coordinador y/u Organizador General de Feria de Ciencias, Conferencias, Olimpiadas 0,050
  - 6) Asesor en Feria de Ciencias: Por año ..... 0,010
  - 7) Jefatura de Departamento o Coordinación de Área o Referente de Área (Cargo Rentado o No Rentado) Por cada año ..... 0,050

**9) Aspirantes a CARGOS DIRECTIVOS. Solamente para docentes Titulares en el escalafón respectivo.**

**CONCEPTOS:** Se valorarán los conceptos correspondientes a los tres últimos años en que hayan sido calificados en el cargo base respectivo.

Por Concepto Anual SOBRESALIENTE... Por Cada Año ..... 1,000  
Por Concepto Anual MUY BUENO..... Por Cada Año ..... 0,500

**ANTIGÜEDAD:**

- a) Por Cada año o fracción no menor de 6 meses de desempeño en un Cargo del Escalafón de Igual o Superior Jerarquía al cual Aspira (\*) ..... 0,500  
Por Cada año o fracción no menor de 6 meses de desempeño en un Cargo del Escalafón inmediato inferior al cual Aspira excluido el inicial de la carrera (\*) ..... 0,250  
(\* ) HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS. (Ley 14473)

b) Por aplicación de la Resolución M.E. N° 1005/04, se bonificará con 1 (un) punto la prestación de servicios en Cargos Directivos en Establecimientos Educativos del Nivel dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cada Ciclo Escolar o fracción no menor de 3 (tres) meses.

**NOTA:** La mención "Nivel" indica EGB3, Polimodal, C.E.N.S. y/o ex Medio.

G.T.F.  
M.E.  
*WCA*  
*SPS*  
*my*